

COLOQUIOS SOBRE «RECONOCIMIENTO
Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS»

«El pueblo español ha dado un
ejemplo al salir de la dictadura
sin violencia» (Jaime Miralles)

MADRID, 22 (INFORMACIONES, por José Luis
Sanz).

ES preciso tener en cuenta que el pueblo español ha dado ejemplo al mundo de salir de una dictadura sin que el pueblo haya creado un conflicto de violencia, porque si ha habido violencia después no le es imputable, en ninguno de los casos, al pueblo, dijo anoche don Jaime Miralles, abogado, político liberal, en el transcurso de su intervención en los coloquios que sobre el tema «Reconocimiento y la protección de los derechos humanos», ha organizado el Círculo de Estudios Jurídicos, bajo el patrocinio del Colegio de Abogados de Madrid y la Asociación Mundial de la Paz por el Derecho.

En el acto de ayer, presidido por el señor Pedrol Rius, decano del Colegio, intervinieron, por este orden, los señores Peces Barba, Félix Pastor Ridruejo, Juan Antonio Díaz-Ambrona, Agustín Asís Garrote y Jaime Miralles Alvarez. Esta última intervención fue la más polémica y la más aplaudida. Los anteriores ponentes hablaron sobre síntesis, concepto, derecho comparado, fuentes y finalmente el tema libre del señor Miralles.

El abogado liberal manifestó, recordando a otro político liberal, el escritor y político Salvador de Madariaga, que se dice que los dictadores son enemigos de la libertad «cuando muy por el contrario la aman tanto que no contentos con la suya propia se quedan también con la de los demás».

El acto de ayer fue presentado por el señor Pedrol Rius, y a continuación tomó la palabra el abogado don Gregorio Peces Barba, quien hizo una historia de los Derechos Humanos, declarando que éstos comienzan con el advenimiento del liberalismo y el socialismo. Tras señalar las fechas principales en la conquista de los mismos, estableció tres vías fundamentales de evolución: la positivación de los Derechos citados, su generalización, y su internacionalización. A continuación, don Félix Pastor Ridruejo hizo un recuento de los términos y adjetivos utilizados en las diferentes legislaciones con relación al tema de los Derechos Humanos. Entre éstos reseñó los de «prerrogativas», «privilegios», «de facto», «derechos naturales», «derechos fundamentales» y «derechos humanos», considerando este último como el más adecuado para señalarlos. Reseñó asimismo los adjetivos que suelen acompañar los términos citados y que entre otros son: «inalienables», «divisibles», «imperceptibles». Manifestó, por último, que los Derechos Humanos son inherentes a la persona y no son sometibles a ninguna legislación respectiva.

Por su parte, don Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona tocó el tema desde el punto de vista del Derecho Comparado. Manifestó que, estrictamente hablando existen dos clases de países, los que respetan los Derechos Humanos y los que no los respetan. En los primeros, los Derechos Humanos se conciben como derechos subjetivos, con licitud y protección efectiva. Los Derechos Humanos quedan en esos países constitucionalizados y tienen siempre acceso a la protección de Tribunales independientes. En el otro grupo, los que no respetan los Derechos Humanos se utilizan tácticas de todo tipo para que la aplicación práctica de los derechos se desconozca. Entre estas tácticas se encuentran las declaraciones retóricas, el establecimiento de límites a los derechos declarados, la remisión a las leyes que no existen o que limitan. Asimismo, la carencia de Derechos Humanos se manifiesta en la imposibilidad de impugnar o recurrir los abusos

a falta de auténtica independencia de los Tribunales, en la justicia tardía o en las diversas técnicas de autorización previa».

Por último, don Agustín de Asís Garrote señaló que los derechos fundamentales pueden estar reconocidos en la Constitución o en las leyes ordinarias mediante un sistema mixto, pronunciándose por este sistema y afirmando que era el más usual y, en su opinión, el más concreto.